

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

**EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL de SOCIEDAD GEOM
INVERSIONES- SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES
contra SOCIEDAD PORTADA REAL S.A.S, ANTES SOCIEDAD
PORTADA REAL EMPRESA UNIPERSONAL**

Radicado: 110013103 009 2023 00193 00.
Secuencia: 12484 del 15/05/2023 hora: 9:34 a.m.
Ingreso: 01/09/2023

Teniendo en cuenta el escrito de subsanación de la demanda, el
juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda **VERBAL** de promovida por **SOCIEDAD GEOM
INVERSIONES- SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES** contra
la **SOCIEDAD PORTADA REAL S.A.S, ANTES SOCIEDAD PORTADA
REAL EMPRESA UNIPERSONAL.**

De la demanda y sus anexos dese traslado a la demandada por el
termino de ley.

Previo a decretar las medidas cautelares pedidas, préstese caución por
la suma correspondiente al 20% de las sumas indicadas como
pretensiones (art. 590-2 del CGP). Lo anterior en el término de 10 días.

Reconócese personería al profesional en derecho DR. CELSO
GUEVARA RIVERA para actuar como representante judicial de la
demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c22230e22260c8724133a9224fb99e599e191ba00cc0b288798c6d69a8a746**

Documento generado en 06/12/2023 07:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>